

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: PN 2020006111.

RESOLUCIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO N.º 2020006111 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE CARRUSELES HORIZONTALES Y VERTICALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID"

Vista la propuesta de adjudicación del expediente 2020006111, cuyo objeto es la **Contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DE CARRUSELES HORIZONTALES Y VERTICALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID"** "mediante Procedimiento Negociado, del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, de fecha 02 de marzo de 2017, se acordó el inicio del expediente 2020006111, para la Contratación del servicio de mantenimiento de carruseles horizontales y verticales del Servicio de farmacia del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, por un presupuesto total de 32.842,22 €.(presupuesto base de licitación 27.142,33 € y un importe de IVA de 5.699,89 €)

SEGUNDO.- Con fecha 04 de abril de 2017 y mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico de Valladolid, se aprobó el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se ajusta al Pliego Modelo aprobado por Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de 22 de octubre de 2015 previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de octubre de 2015, reguladoras de este procedimiento negociado, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el gasto, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Negociado, de conformidad con el Art. 170.d) del RDL 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por razones técnicas la adquisición deberá ser realizada, atendiendo a criterios de exclusividad.

TERCERO.- Mediante escrito de fecha 05 de abril de 2017 se ha invitado a presentar oferta a dicho expediente a la empresa **GRIFOLS MOVACO S.A.**, siendo el plazo, para la presentación de ofertas, hasta el día 12 de abril de 2017. Ha presentado oferta en el plazo concedido tal y como consta en el certificado de Registro del H.C.U.V.

CUARTO.- Se ha comprobado que la documentación administrativa general presentada cumple los requisitos establecidos en el PCAP y se concede al licitador, por no aportar toda la documentación exigida, el plazo previsto en el artículo 27 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la subsanación de dichas omisiones

QUINTO.- Emitido informe por el Subdirector Gestión y SS.GG. con fecha 21 de abril de 2017 y una vez comprobado que se cumplen las condiciones técnicas establecidas en el PPT, se invita a la empresa a participar en la negociación de aspectos relacionados con la oferta presentada, tal y como se establece en el PCAP, el día 25 de abril de 2017.



HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO
VALLADOLID



La empresa acepta participar en la negociación:

En relación con la Oferta económica se ratifica en la oferta presentada pr un importe total de 32.842,22 € (Base imponible 27.142,33 € más IVA de 5.699,89 €) y en relación con los aspectos técnicos la propuesta presentada, oferta mejoras en la inclusión durante la duración del contrato de todas la piezas para la reposición del carrusel vertical marca KARDEX (N/S 07001499-001).

La conclusión es *"La Oferta presentada por GRIFOLS MOVACO S.A cumple con los mínimos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato, y se ajusta al importe de licitación, por lo que se considera que la oferta presentada es una oferta adecuada"* , expuesta en el INFORME DE VALORACION de fecha 2 de junio de 2017.

Se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la misma ha sido presentada en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para resolver el Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, en virtud de la delegación de atribuciones contenida en la Resolución de Resolución de 28 de septiembre de 2015, de la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este organismo, (B.O.C.y L. 07 de octubre de 2015), conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016 de 10 de noviembre de 2016, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud y en la circular 1-DEPF-2016 de 11 de noviembre, sobre contratación administrativa

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el órgano de contratación, en resolución motivada , adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación

RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de carruseles horizontales y verticales del Servicio de Farmacia del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, a la empresa, **GRIFOLS MOVACO S.A.**, por el importe y aplicación presupuestaria indicada a continuación:

Importe de adjudicación s/Iva	IVA (21 %)	Precio de adjudicación c/Iva	Aplicación presupuestaria
27.142,33 €	5.699,89 €	32.842,22 €	05.22.8004G/312A02/21300.8



HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO
VALLADOLID



SANIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

2.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que se debe proceder a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

3.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil del contratante.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del del Decreto 9/2012 de 8 de marzo de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en el Director Gerente de este organismo (BOCYL de 14 de marzo de 2012), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los Art. 8.3, 14.1 y 46, respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia de Atención Especializada del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 121 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 20 de junio de 2017
EL DIRECTOR ECONÓMICO
FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

(P.D. Resolución de 28 de septiembre de 2015, (B.O.C.y L. 07 de octubre de 2015).

EL DIRECTOR GERENTE,



Fdo.: Francisco Javier Vadillo Olmo